



INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE POSIBLES OFERTAS DESPROPORCIONADAS O BAJAS TEMERARIAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE Nº SESS 46/16 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REFORMA DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES SAN JUAN

Teniendo en cuenta las especificaciones de los pliegos del contrato, que dicen: apartado 6.5.1.2 y en el apartado H.1 del cuadro de características "Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda los señalados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En el supuesto de proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto por el art. 86 del mismo Reglamento".

Y atendido el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Se procede a realizar el proceso establecido, en el citado artículo con las proposiciones presentadas. **El presupuesto base de licitación es de 30.243,74 € IVA exento, contemplándose dos apartados:**

a) Redacción de proyecto: 15.121,87 €, IVA excluido.

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO
1	MDLP PLANNING S.L.P	10.999,00
2	VECTIA INGENIERIA S.L.U	7.250,00
3	SOLTEC INGENIEROS S.L	11.325,00
4	EXPEDIENTES Y LICITACIONES SLNE	9.678,00
5	Dª NURIA ALFONSO SUAÑEZ	10.000,00
6	D. LUIS FERREIRA VILLAR	10.207,00
7	D. DANIEL GONZALEZ TELLO	9.900,00
8	D. JESUS ASENSIO, Dª ROSARIO RUIZ Y Dª. NURIA JIMENEZ	15.000,00
9	INCOPE CONSULTORES	10.361,84
10	D. JOSE MARIA CEBRIAN RUIZ	11.250,00
11	D JESUS MANZANO PASCUAL	11.300,00
12	AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA	11.190,18
Suma total		128.461,02
Media		10.705,09
Media - 10 puntos porcentuales		9.634,58
Media + 10 puntos porcentuales		11.775,59



Analizando los datos, nos encontramos en el caso en el que la plica 8 presentada por D. Jesús Asensio, D^a Rosario Ruiz y D^a Nuria Jiménez por importe de 15.000 € supera la media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que se repite el proceso sin tener en cuenta esta oferta.

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO
1	MDLP PLANNING S.L.P	10.999,00
2	VECTIA INGENIERIA S.L.U	7.250,00
3	SOLTEC INGENIEROS S.L	11.325,00
4	EXPEDIENTES Y LICITACIONES SLNE	9.678,00
5	D ^a NURIA ALFONSO SUAÑEZ	10.000,00
6	D. LUIS FERREIRA VILLAR	10.207,00
7	D. DANIEL GONZALEZ TELLO	9.900,00
9	INCOPE CONSULTORES	10.361,84
10	D. JOSE MARIA CEBRIAN RUIZ	11.250,00
11	D JESUS MANZANO PASCUAL	11.300,00
12	AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA	11.190,18
Suma total		113.461,02
Media		10.314,64
Media - 10 puntos porcentuales		9283,17

Nos encontramos en el caso en el que la oferta presentada por VECTIA INGENIERIA, S.L.U. (plica 2) por importe de 7.250 €, es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que puede considerarse baja desproporcionada respecto a las demás propuestas.

b) Dirección de obra e instalaciones: 15.121,87 €, IVA excluido.

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO
1	MDLP PLANNING S.L.P	10.999,00
2	VECTIA INGENIERIA S.L.U	7.250,00
3	SOLTEC INGENIEROS S.L	11.325,00
4	EXPEDIENTES Y LICITACIONES SLNE	9.678,00
5	D ^a NURIA ALFONSO SUAÑEZ	8.146,00
6	D. LUIS FERREIRA VILLAR	10.207,00
7	D. DANIEL GONZALEZ TELLO	9.900,00
8	D. JESUS ASENSIO, D ^a ROSARIO RUIZ Y D ^a . NURIA JIMENEZ	9.478,00
9	INCOPE CONSULTORES	8.584,17
10	D. JOSE MARIA CEBRIAN RUIZ	11.250,00
11	D JESUS MANZANO PASCUAL	11.300,00
12	AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA	11.190,18
Suma total		119.307,35
Media		9.942,28
Media - 10 puntos porcentuales		8.948,05
Media + 10 puntos porcentuales		10.936,51

Analizando los datos, nos encontramos en el caso en el que varias plicas superan la media en más de 10 puntos porcentuales:



Nº Plica	LICITADOR	PRECIO
1	MDLP PLANNING S.L.P	10.999,00
3	SOLTEC INGENIEROS S.L	11.325,00
10	D. JOSE MARIA CEBRIAN RUIZ	11.250,00
11	D JESUS MANZANO PASCUAL	11.300,00
12	AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA	11.190,18

Por lo que repetimos el proceso, sin tener en cuenta estas ofertas

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO
2	VECTIA INGENIERIA S.L.U	7.250,00
4	EXPEDIENTES Y LICITACIONES SLNE	9.678,00
5	Dª NURIA ALFONSO SUAÑEZ	8.146,00
6	D. LUIS FERREIRA VILLAR	10.207,00
7	D. DANIEL GONZALEZ TELLO	9.900,00
8	D. JESUS ASENSIO, Dª ROSARIO RUIZ Y Dª. NURIA JIMENEZ	9.478,00
9	INCOPE CONSULTORES	8.584,17
Suma total		63.243,17
Media		9.034,74
Media - 10 puntos porcentuales		8.131,26

Nos encontramos en el caso en el que la oferta presentada por VECTIA INGENIERIA, S.L.U. (plica 2) por importe de 7.250 €, es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que puede considerarse baja desproporcionada respecto a las demás propuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá de acuerdo con el apartado H.3 del cuadro de características particulares, relativo a la actuación en caso de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Valladolid, 21 de junio de 2016

LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES,



Salomé Marcos González

